I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000820

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 24 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2781/2010; el Memorándum Nº1000/373/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/700/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/700/2010, se aprobó el Programa denominado "Actividad Física Kinésico-Integral para Adultos Mayores año 2010".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 11 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, Kinesiólogo, cédula de identidad Nº7.008.841-k, para que realice la función de Kinesiólogo, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 03 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2010, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Lugar	Día	Horario
Taller 1 en la sede social de la Junta de Vecinos Población Zaror	Lunes y Miércoles	**15:00 a 16:30 horas**
Taller 2 en el Comunitario Pablo Suárez, Sala N°1	Lunes y Miércoles	**17:00 a 18:30 horas**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, la suma total de $1.512.000.- (un millón quinientos doce mil pesos) brutos, en 07 cuotas de $216.000.- (doscientos dieciséis mil pesos) brutos mensuales, por los meses de mayo a noviembre de 2010, el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000820

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones para las que se contrata a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** Kinesiólogo, chileno, Cédula de Identidad N°7.008.841-K, domiciliado en Jorge Romero N°640, villa El Portal, Rancagua, teléfonos (72) 75 44 03 - 08-196 46 13, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/700/2010 de fecha 04 de Mayo de 2010 que aprueba el Programa denominado **"ACTIVIDAD FÍSICA KINÉSICO-INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES AÑO 2010"** que tendrá por objetivos Implementar un programa de Actividad Física Integral para Adultos Mayores, dirigido por un kinesiólogo profesional don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** para que realice la función de Kinesiólogo del Programa antes señalado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 03 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2010, en los talleres y horario que indica:

Taller 1
Días : Lunes y Miércoles de 15:00 a 16:30 horas
Sede Municipal : Junta de Vecinos Población Zaror
Dirección : Los Jazmines N°425

Taller 2
Días : Lunes y Miércoles de 17:00 a 18:30 horas
Sede Municipal : Comunitario Pablo Suárez, Sala N°1
Dirección : Pablo Suárez N°7387

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, la suma total de $1.512.000.- (un millón quinientos doce mil pesos) brutos, divididos en siete cuotas de $216.000 (doscientos dieciséis mil pesos), brutos, mensuales, por los meses de Mayo a Noviembre de 2010, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

17

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR
C.I. 7.008.841-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.